

Informe: Señor Juez, al proceso se incorpora el informe de inmovilización del vehículo tipo taxi identificado con placas **SMU-970**, elaborado por el Agente de Policía Henry Quintero. El vehículo se encuentra en el parqueadero CAPTUCOL, ubicado en el Peaje Autopista Medellín - Bogotá - Lote No. 4. El informe policial obra en el archivo electrónico No. 06 del Cuaderno No. 2 del expediente.

Daniel Argumedo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo conexo
Demandantes	Luis Eduardo Suarez y otros
Demandados	José Álvaro Ruiz Gutiérrez y TAX IDEAL Ltda.
Radicado No.	05001-31-03-021-2017-00378-00
Asunto	Ordena comisionar para perfeccionando de medidas cautelares

Visto el informe que antecede, procede este Despacho a comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín con Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios (Reparto) para que, con fundamento en el artículo 38 y siguientes del CGP, practiquen la diligencia de secuestro del vehículo tipo Taxi identificado con placas **SMU-970**.

Así mismo, se ordena expedir comisorio dirigido a dichos juzgados para que, una vez inmovilizados los vehículos identificados con placas **STW-039**; **SMX-208**; **SMV-922**; **SMU-200**; y, **MNK-726**, se continúe con las diligencias de secuestro. Se informa al Despacho que conozca de la presente comisión que, frente a estos vehículos ya se expidió orden de inmovilización con destino a POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES, razón por la cual una vez se asuma conocimiento se deberá oficiar a la Policía Nacional para que –cuando sean inmovilizados– sean dejados a su disposición.

Para el cumplimiento de estas diligencias, los comisionados estarán facultados para nombrar auxiliares de la justicia, fijarles honorarios provisionales, allanar, notificar y resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, si son susceptibles de ello. En conclusión, se encuentra revestido de todas las facultades que le confiere la ley para llevar adelante la comisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 75 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 de 8 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA